



AUTO N° 1131.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
Cartago, Valle del Cauca, veintiocho (28) de septiembre de
dos mil veintitrés (2023).

*Proceso: Impugnación e Investigación de la Paternidad.
Demandante: Yesica Yulieth Villegas Álvarez.
Demandados: Cerley Villegas Perea, NNA. S.P.G. quien es
representado por su progenitora Johanna Guaqueta Sarmiento
y los Herederos Indeterminados del causante Alexander Pérez
Zuleta.
Radicado: 76-147-31-84-001- 2022-00077-00*

Al revisar el presente asunto, encuentra que desde Auto N° 894 de diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023) se impuso a cargo de la parte demandante el deber de notificar al demandado NNA. S.P.G. quien deberá actuar por intermedio de su progenitora Johanna Guaqueta Sarmiento, con el fin de continuar con el respectivo trámite. Sin embargo, pese al requerimiento judicial efectuado, en aras de continuar debidamente con el trámite, el Despacho encuentra que no se han realizado tales acciones.

Frente a lo anterior, se concederá 05 días al apoderado judicial de la parte demandante para cumplir con lo exigido desde hace 48 días, transcurrido este tiempo en silencio, se compulsará las copias a la comisión de disciplina judicial y se dará inicio al incidente para sanción al abogado en decisión aparte conforme al numeral 3 del artículo 44 del CGP.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle,

RESUELVE:

1º) REQUERIR al apoderado judicial de la parte demandante para que en el término de **CINCO (05) DÍAS** contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente decisión, proceda a impulsar el presente proceso realizando la notificación NNA. S.P.G. quien deberá actuar por intermedio de su progenitora Johanna Guaqueta Sarmiento, con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente. Transcurrido este tiempo en silencio, se compulsará las copias a la comisión de disciplina judicial y se dará inicio al incidente para sanción al abogado en decisión aparte conforme al numeral 3 del artículo 44 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

Hoy **SEPTIEMBRE 29 DE 2023** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **145** La secretaria LEIDY JOHANNA RODRIGUEZ ALZATE

Firmado Por:

Sandra Milena Rojas Ramirez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c10b850c24a07822700b34dea1b22fde18d56a48bbf0bf5dd8adc9792eb28857**

Documento generado en 28/09/2023 11:19:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>